

## **COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.**

Según lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A. ("**CEVASA**" o la "**Sociedad**") informa de la siguiente información calificada como **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**:

La Sociedad comunica que en el día de hoy se hace pública la convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Barcelona, en la sede de la sede de la Bolsa de Barcelona, sita en Paseo de Gracia, número 19, Barcelona, a las 12 horas del 14 de junio de 2023, en primera convocatoria, o el día 15 de junio de 2023, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

Se adjunta como **Anexo I** el texto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) en el día de hoy, que se mantendrá accesible ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad ([www.cevasa.com](http://www.cevasa.com)) al menos hasta la celebración de la junta general ordinaria de accionistas.

Asimismo, se adjunta como **Anexo II** a la presente otra información relevante la propuesta de acuerdos en relación con los distintos puntos del orden del día de la referida junta. Dichas propuestas de acuerdos, junto con la restante documentación relacionada con la junta general ordinaria, están a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad ([www.cevasa.com](http://www.cevasa.com)) y en el domicilio social de la Sociedad (Avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027 Barcelona), y podrán solicitar su entrega o envío gratuito, todo ello en los términos previstos en el texto de la convocatoria

En Barcelona, a 9 de mayo de 2023

---

El Presidente del Consejo de Administración  
D. Jaume Dedeu i Bargalló



## ANEXO I

### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Compañía Española de Viviendas en Alquiler, S.A. ("**CEVASA**" o la "**Sociedad**"), ha acordado el 26 de abril de 2023, convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en Barcelona, en la sede de la Bolsa de Barcelona, sita en Paseo de Gracia, número 19, Barcelona, a las 12 horas del 14 de junio de 2023, en primera convocatoria, o el día 15 de junio de 2023, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- Primero.** Examen y aprobación de las Cuentas Anuales Individuales y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.
- Segundo.** Examen y aprobación de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2022.
- Tercero.** Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.
- Cuarto.** Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2022.
- Quinto.** Pago de dividendo con cargo a reservas libres.
- Sexto.** Presentación del Informe Anual de Retribuciones del ejercicio 2022 y votación con carácter consultivo.
- Séptimo.** Reección de doña Montserrat Guillen Estany como consejera.
- Octavo.** Reección de don Manuel Valiente i Margelí como consejero.
- Noveno.** Remuneración vinculada a las acciones de las Sociedad.
- Décimo.** Política de remuneración de los miembros del consejo de administración (2024-2026).

**Undécimo.** Modificación del artículo Segundo de los Estatutos Sociales.

**Duodécimo.** Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados.

### **POSIBILIDAD DE SOLICITAR UN COMPLEMENTO Y PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO**

Aquellos accionistas que representen, al menos, un tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo puntos adicionales en el orden del día, acompañando dichos nuevos puntos de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Aquellos accionistas que representen, al menos, un tres por ciento (3%) del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta general.

Los derechos descritos en los dos párrafos anteriores deberán ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

Desde la publicación de este anuncio, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (Avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027 Barcelona) o a solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito del texto íntegro de las propuestas de acuerdos que integran el orden del día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la junta general, así como de la documentación siguiente:

- Texto íntegro de las Cuentas Anuales Individuales, el Informe de Gestión y el informe del auditor de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2022.
- Texto íntegro de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Sociedades (del cual CEVASA es la sociedad dominante) y el informe del auditor del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2022.
- Informe Anual de Retribuciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2022.
- Informes y propuesta sobre la reelección como consejero de doña Montserrat Guillen

Estany.

- Informes y propuesta sobre la reelección como consejero de don Manuel Valiente i Margelí.
- Informe del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el texto íntegro de la política de remuneración de los consejeros (2024-2026).
- Informes sobre la modificación del artículo Segundo de los estatutos sociales.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2022.
- Informe sobre las actividades de las Comisiones del Consejo de Administración en el ejercicio 2022.
- Informe sobre la independencia del Auditor de Cuentas.
- Informe sobre operaciones vinculadas.

Toda la documentación antes citada puede consultarse en la página web de la Sociedad ([www.cevasa.com](http://www.cevasa.com)).

Adicionalmente, los accionistas tienen a su disposición ininterrumpidamente en la página web corporativa ([www.cevasa.com](http://www.cevasa.com)), desde la publicación del presente anuncio de convocatoria, la información relativa al número total de acciones y derechos de voto a fecha de la presente convocatoria, junto con el resto de información y documentación prevista en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la junta general e, inclusive, hasta el quinto día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de: (i) los asuntos comprendidos en el orden del día; (ii) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general de accionistas, y (iii) los informes del auditor.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista: (i) mediante la entrega de la petición en el domicilio social; (ii) mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o a la dirección de correo electrónico [accionistas@cevasa.com](mailto:accionistas@cevasa.com) o (iii) mediante acceso a la plataforma electrónica que la Sociedad habilitará en la página web de la Sociedad, en el epígrafe "Accionistas e inversores", en el apartado destinado a la Junta General. Este acceso podrá realizarse: (i) bien

con certificado electrónico de firma avanzada, reconocido y vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o bien con certificado electrónico de firma cualificada, reconocido y vigente, incorporado al Documento Nacional de Identidad (DNI-e), o (ii) con las credenciales usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y su condición de accionista a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado a la Junta General.

El acceso y utilización de la plataforma para el ejercicio del derecho de información por parte del accionista quedan condicionados al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de la Sociedad.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de solicitud de información mediante correspondencia electrónica cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o demanden.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio postal de correo o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole ajenas a la voluntad de la Sociedad que impidan la utilización de los mecanismos de solicitud de información mediante correspondencia a distancia.

En cualquier caso, las peticiones de información deberán incorporar el nombre y apellidos o, en su caso, denominación social del accionista que solicita la información, acreditando las acciones de las que sea titular con objeto de que esta información sea cotejada con la que dispone la Sociedad.

### **FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital así como en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria se habilitará en la página web de la Sociedad ([www.cevasa.com](http://www.cevasa.com)), un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder, con las debidas garantías, los accionistas individuales y las asociaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimadas.

El acceso y utilización del Foro queda condicionado al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de la Sociedad o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita, de acuerdo con la normativa aplicable.

### **DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, será requisito para asistir a la junta general que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta

con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración, y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la entidad depositaria de sus acciones adherida a Iberclear o por cualquier otra forma admitida en Derecho. La Sociedad pondrá igualmente a disposición de los accionistas en la página web ([www.cevasa.com](http://www.cevasa.com)) el modelo de las indicadas tarjetas de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista.

## **ASISTENCIA TELEMÁTICA, EMISIÓN DE VOTO Y OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

El Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en el artículo Décimo-Noveno de los Estatutos Sociales y en la disposición adicional del Reglamento de la Junta General de Accionistas ha acordado prever la posibilidad de asistir telemáticamente y emitir el voto a distancia conforme a lo previsto en los artículos 182, 189 y 521 de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, ha establecido las siguientes reglas, medios y procedimientos para la asistencia telemática, el otorgamiento de representación y el ejercicio del derecho de voto por medios de comunicación a distancia.

### **I.- Asistencia telemática**

Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la junta general por medios telemáticos siguiendo las siguientes instrucciones.

#### **I.1.- Registro previo y acreditación como accionista**

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la junta deberán registrarse con 24 horas de antelación a la fecha prevista para la celebración, en primera convocatoria, de la junta general ordinaria de accionistas, es decir, antes de las 12 horas del martes, 13 de junio de 2023. Para ello, el accionista deberá acceder a la página corporativa, epígrafe "Accionistas e inversores", en el apartado destinado a la Junta General, seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para su registro. Una vez que la Sociedad haya acreditado su condición de accionista podrá, el día de su celebración, acceder a la plataforma para asistir a la junta.

Las garantías que el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que asista telemáticamente son (i) certificado electrónico de firma avanzada, reconocido y vigente emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) y certificado electrónico de firma cualificada, reconocido y vigente incorporado al Documento Nacional de Identidad (DNI-e), así como (ii) las credenciales usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y su condición de accionista a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado al efecto en el citado epígrafe "Accionistas e inversores" de la página corporativa.

El acceso y utilización de la plataforma de asistencia telemática por parte del accionista quedan condicionados al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de la Sociedad.

#### I.2.- Envío de intervenciones y preguntas

Tras su registro y habilitación como usuario de la plataforma por parte de la Sociedad, el accionista podrá enviar las intervenciones o preguntas que desee formular. Las preguntas, aclaraciones e intervenciones estarán sujetas a lo previsto en la Ley y el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

#### I.3.- Acreditación de la condición de accionistas de las personas registradas

Desde el cierre del plazo de registro hasta la fecha de celebración de la Junta, la Sociedad verificará la condición de accionistas de las personas registradas en la forma y tiempo establecidos.

La asistencia telemática del accionista registrado estará sujeta a la comprobación de la condición de titular de acciones inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la junta general. Los accionistas registrados que pierdan tal condición no podrán acceder por vía telemática a la celebración de la junta general ordinaria de accionistas.

En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que asista y emita su voto a distancia y el que conste en el registro contable antes indicado, se considerará válido, a los efectos del quórum de constitución y votación, el número de acciones que conste en dicho registro.

#### I.4.- Ejercicio del derecho de asistencia el día de la junta

El accionista registrado deberá conectarse, mediante su previa identificación, a través de la página corporativa, epígrafe "Accionistas e inversores", en el apartado destinado a la Junta General, entre las 11:45 y las 12:00 horas del día de celebración de la junta.

Con posterioridad a dicha hora no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia telemática. El accionista podrá seguir la retransmisión de la junta y proceder a la votación de los distintos puntos del orden del día siguiendo las instrucciones que se le indiquen.

No serán considerados asistentes, ni tenidas en consideración las intervenciones y preguntas realizadas con anterioridad a la celebración de la junta por los accionistas registrados como asistentes telemáticos pero que no se conecten el día de la Junta conforme se prevé en este apartado.

## **II.- Voto por medios de comunicación a distancia**

Los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día por correspondencia postal o mediante comunicación electrónica, siguiendo las siguientes instrucciones.

### **II.1.- Voto por correspondencia postal**

Los accionistas que deseen votar mediante correspondencia postal deberán cumplimentar el apartado de "Voto a distancia" de la tarjeta nominativa de asistencia que reciban u obtengan de las entidades depositarias, o, en su defecto, obtengan en la web corporativa de la Sociedad [www.cevasa.com](http://www.cevasa.com), apartado "Accionistas e Inversores", y firmar en el espacio consignado a tal efecto.

La tarjeta nominativa de asistencia, debidamente cumplimentada y firmada, y en el caso de no recibirla de la entidad depositaria y utilizar el modelo que la Sociedad, pondrá a su disposición también la documentación que acredite su condición de accionista, deberán ser enviados a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Mediante entrega en el domicilio social (Avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027 Barcelona).
- b) Por correspondencia postal utilizando el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la tarjeta nominativa de asistencia, o enviando la tarjeta al domicilio social (Avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027 Barcelona).

### **II.2.- Voto mediante comunicación electrónica**

Los accionistas que deseen votar mediante comunicación electrónica podrán hacerlo mediante acceso a la plataforma electrónica que la Sociedad habilitará en página web de la Sociedad, en el epígrafe "Accionistas e inversores", en el apartado destinado a la Junta General, siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, figuran especificadas en cada una de las pantallas de la citada web.

El acceso y voto mediante comunicación electrónica podrá realizarse, previa identificación y acreditación de la condición de accionista: (i) bien con certificado electrónico de firma avanzada, reconocido y vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), o bien con certificado electrónico de firma cualificada, reconocido y vigente, incorporado al Documento Nacional de Identidad (DNI-e), o (ii) con las credenciales usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y su condición de accionista, a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado a la Junta General.

El acceso y utilización de la plataforma de votación mediante comunicación electrónica por parte

del accionista quedan condicionados al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de la Sociedad.

### **III.- Otorgamiento de representación mediante sistemas de comunicación a distancia**

Los accionistas podrán otorgar su representación para la junta general mediante correspondencia postal o comunicación electrónica, siguiendo las siguientes instrucciones.

#### III.1.- Otorgamiento de representación por correspondencia postal

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal deberán cumplimentar el apartado "Delegación" de la tarjeta nominativa de asistencia que reciban u obtengan de las entidades depositarias, o, en su defecto, obtengan en la web corporativa de la Sociedad [www.cevasa.com](http://www.cevasa.com), apartado "Accionistas e Inversores", y firmar en el espacio consignado a tal efecto.

Si se otorga la representación al Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluido el Secretario, la tarjeta nominativa de asistencia, debidamente cumplimentada y firmada, y en el caso de no recibirla de la entidad depositaria y utilizar el modelo que la Sociedad pondrá a su disposición también con la documentación que acredite su condición de accionista, deberán ser enviados a la Sociedad, por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Mediante entrega en el domicilio social (Avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027 Barcelona).
- b) Por correspondencia postal utilizando el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la tarjeta nominativa de asistencia, o enviando la tarjeta al domicilio social (Avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027 Barcelona).

#### III.2.- Otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante comunicación electrónica podrán hacerlo mediante acceso a la plataforma electrónica que la Sociedad habilitará en la página web corporativa, epígrafe "Accionistas e inversores", en el apartado destinado a la Junta General, siguiendo para ello las instrucciones que, a tal efecto, figuran especificadas en cada una de las pantallas de la citada web.

El acceso a la plataforma y el otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica podrá realizarse, previa identificación y acreditación de la condición de accionista: (i) bien con certificado electrónico de firma avanzada, reconocido y vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), o bien con certificado electrónico de firma cualificada, reconocido y vigente, incorporado al Documento Nacional de Identidad (DNI-e); o (ii) con las credenciales

usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y su condición de accionista, a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado a la Junta General.

El acceso y utilización de la plataforma de otorgamiento de la representación mediante comunicación electrónica por parte del accionista quedan condicionados al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de la Sociedad.

### III.3.- Disposiciones comunes al otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia

El accionista que otorgue su representación por medios de comunicación a distancia deberá comunicar al representante designado la representación conferida, que a su vez deberá dejar constancia de su aceptación. A estos efectos, en el día y lugar de la celebración de la junta general, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, y entregar la copia impresa de la delegación efectuada por medios postales o electrónicos, debidamente firmada por el representante y el accionista representado.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la junta general.

Cuando la representación se otorgue al Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluido el Secretario, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de la representación conferida.

Salvo indicación en contrario del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día, puedan ser sometidos a votación en la junta general.

En ausencia de designación nominativa de representante o cuando la representación se confiera a favor del Consejo de Administración, la delegación se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración. En caso de no impartirse instrucciones de voto específicas, se entenderá que la instrucción de voto (i) se refiere a todos los puntos que forman el orden del día de la junta general; (ii) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración; (iii) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante podrá ejercer el voto en el sentido más favorable para los intereses de su representado.

## **IV.- Reglas comunes**

### IV.1.- Plazo del ejercicio para la representación, voto por medios de comunicación a distancia y registro de accionistas

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la junta deberán registrarse previamente

en la página corporativa con al menos 24 horas de antelación a la fecha prevista para la celebración, en primera convocatoria, es decir, antes de las 12 horas del martes, 13 de junio de 2023.

Las representaciones otorgadas y los votos emitidos por medios de comunicación a distancia, tanto mediante correspondencia postal como por comunicación electrónica, podrán emitirse a partir del día de publicación en el BORME de este anuncio de convocatoria y deberán recibirse por la Sociedad en su domicilio social o a través de la página corporativa con 24 horas de antelación a la fecha prevista para la celebración, en primera convocatoria, de la junta general, es decir, antes de las 12 horas del martes, 13 de junio de 2023.

Las representaciones y los votos recibidos con posterioridad se tendrán por no conferidos y por no emitidos, respectivamente.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán (i) las representaciones conferidas por escrito mediante la tarjeta nominativa de asistencia que se presenten en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día de celebración de la junta general y (ii) el voto electrónico presencial de los asistentes telemáticos que se hayan registrado previamente dentro del plazo anteriormente indicado.

IV.2.- Reglas de prelación sobre la asistencia, voto y representación por medios de comunicación a distancia

IV.2.1. Prioridad de la asistencia personal (física o telemática)

La asistencia personal (física o telemática) del accionista a la junta general tendrá el efecto de revocar el voto emitido y la representación otorgada por medios de comunicación a distancia. La asistencia personal física hará ineficaz la asistencia personal telemática.

IV.2.2. Prioridad del voto a distancia sobre el otorgamiento de representación a distancia

El voto emitido a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

IV.2.3. Prioridad en caso de realización de varios otorgamientos de representación o votos por medios de comunicación a distancia

En el caso de que un accionista realice válidamente varios otorgamientos de representación o emita válidamente varios votos mediante diferentes medios de comunicación a distancia, prevalecerá la representación o voto que se haya recibido en último lugar, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

IV.3.- Cotitularidad

En caso de cotitularidad de las acciones, a los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presumirá que el cotitular que asista telemáticamente, vote u otorgue la representación por medios de comunicación a distancia se encuentra designado por el resto de los cotitulares para ejercitar los derechos derivados de las acciones.

#### IV.4.- Validez de la asistencia telemática, de la representación otorgada y del voto emitido por medios de comunicación a distancia

La validez de la asistencia telemática, de la representación conferida y del voto emitido por medios de comunicación a distancia estará sujeta a la comprobación de la condición de titular de acciones inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la junta general. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que asista telemáticamente, otorgue la representación o emita su voto a distancia y el que conste en el registro contable antes indicado, se considerará válido, a los efectos del quórum de constitución y votación, el número de acciones que conste en dicho registro.

#### IV.5.- Certificados electrónicos que aseguran la autenticidad e identificación a distancia del accionista

A los efectos de esta convocatoria se consideran como tales los certificados de firma electrónica avanzada, reconocidos y vigentes, basados en el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación y el certificado de firma electrónica cualificada, reconocido y vigente, incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

#### IV.6.- Custodia de la firma electrónica

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de sus certificados de firma electrónica o de las credenciales de usuario/contraseña que reciba en su dirección de correo electrónico tras su acreditación en la plataforma, que le posibiliten asistir telemáticamente, votar o delegar mediante comunicación electrónica, acceder al foro de accionistas o el ejercicio de cualquier otro derecho que posibilite telemáticamente, bien con carácter previo, bien el día de celebración de la Junta.

#### IV.7.- Personas jurídicas y no residentes

Los accionistas personas jurídicas y no residentes podrán consultar con la Sociedad la posibilidad de, en su caso, adaptar los mecanismos de voto y otorgamiento de representación a través de medios de comunicación a distancia a sus peculiaridades.

Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica deberá notificar de forma fehaciente a la Sociedad cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante. La Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

#### **V.- Incidencias técnicas**

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática, de otorgamiento de representación y voto electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o demanden.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio postal de correos, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática, voto y delegación mediante comunicación a distancia.

#### **PRESENCIA DE NOTARIO**

Se ha acordado requerir la presencia de notario para que levante acta de la junta general.

#### **PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la junta general, participación en el Foro Electrónico de Accionistas, o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la normativa reguladora del mercado de valores, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial (en particular, pero no limitado a, la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas y su difusión). A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad. Estos datos serán facilitados al notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la junta general de accionistas.

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos recogidos por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados, en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos al efecto en la legislación vigente, dirigiendo un escrito al domicilio social de la Sociedad (Avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027 Barcelona).

En caso de que en el ejercicio de los derechos expresados con anterioridad el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los

extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

Para obtener información adicional sobre la junta general de accionistas podrán ponerse en contacto con el Departamento de Atención al Accionista llamando al teléfono (+34) 932.744.884 o en la dirección de correo electrónico [accionistas@cevasa.com](mailto:accionistas@cevasa.com).

### **PREVISIÓN FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL**

Se informa a los accionistas de que se prevé la celebración de la junta general en primera convocatoria el día 14 de junio de 2023 a las 12 horas en el lugar expresado anteriormente.

D. Jaume Dedeu i Bargalló. - El Presidente del Consejo de Administración

Barcelona, 4 de mayo de 2023

## **ANEXO II**

### **PROPUESTAS DE ACUERDOS**

#### **Primero. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales Individuales y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.**

Se propone:

“Aprobar las cuentas anuales individuales comprensivas del balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto formado por dos estados: a) el estado de ingresos y gastos reconocidos y b) el estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria y el informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022 formuladas por el Consejo de Administración.

De las referidas cuentas anuales se desprende un resultado positivo después de impuestos de 1.440 miles de euros”.

#### **Segundo. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2022.**

Se propone: “Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio formulada por el Consejo de Administración (cifras en miles de euros):

AÑO 2022

Base de reparto:

Beneficio del ejercicio 2022 tras el Impuesto sobre Sociedades 1440

Distribución:

A Reservas voluntarias 1440”

#### **Tercero. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.**

Se propone:

“Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (balance de situación, estado de resultados, estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, estados financieros por segmentos –balance de situación, estado de resultados, estado de flujos de efectivo- y memoria) y el Informe de Gestión Integral del grupo consolidado de sociedades del cual Compañía Española de Viviendas en Alquiler, S.A. es la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, formuladas por el Consejo de Administración.

De las referidas cuentas anuales del Grupo Consolidado de Sociedades se desprende un resultado después de impuestos de 29.768 miles de euros, de los cuales 28.717 miles de euros atribuibles a la Sociedad Dominante y 1.051 miles euros a intereses minoritarios.”

**Cuarto. Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2022.**

Se propone: “Aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2022.”

**Quinto. Pago de dividendo con cargo a reservas libres.**

Se propone: “Repartir un dividendo extraordinario a las acciones existentes y en circulación con derecho a participar en dicho reparto (excluidas las que se encuentren en la autocartera de la Sociedad), por un importe bruto de VEINTICINCO céntimos de euro (0,25 €) por acción, con cargo a las reservas de libre disposición de la Sociedad.

El pago se realizará el día 3 de julio de 2023 a las acciones en circulación, de las que se excluirán las integrantes de la autocartera de la Sociedad. La gestión del pago de este dividendo se realizará por la entidad agente que la Sociedad designe de entre las participantes del depositario central de valores, y el abono del mismo a los accionistas se realizará a través IBERCLEAR y de dichas entidades, en función de los valores inscritos en los registros de cada una de ellas.”

**Sexto. Presentación del Informe Anual de Retribuciones del ejercicio 2022 y votación con carácter consultivo.**

Se propone: “Someter a votación con carácter consultivo el Informe Anual de Retribuciones correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad y publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General desde la fecha de publicación de la convocatoria.”

**Séptimo. Reelección de doña Montserrat Guillen Estany como consejera.**

Se propone: “Reelegir como consejera conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a doña Montserrat Guillen Estany por el plazo estatutario de cuatro años. De conformidad con el artículo 529 duodécies

de la Ley de Sociedades de Capital, la consejera tiene la consideración de independiente”.

#### **Octavo. Reelección de don Manuel Valiente Margelí como consejero.**

Se propone: “Reelegir como consejero conforme a la propuesta realizada por el Consejo de Administración previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a don Manuel Valiente Margelí por el plazo estatutario de cuatro años. De conformidad con el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, el consejero tiene la consideración de dominical”.

#### **Noveno. Remuneración vinculada a las acciones de las Sociedad.**

Se propone:

#### **Noveno Primero. – Aprobación del establecimiento de un plan de incentivos a largo plazo mediante la entrega de acciones de la Sociedad, cuyos beneficiarios serán determinados directivos de la Sociedad y su Grupo, incluyendo al Consejero Delegado.**

“Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital así como en el artículo Trigésimo de los estatutos sociales de Compañía Española de Viviendas en Alquiler, S.A. el establecimiento de un plan de incentivos a largo plazo mediante la entrega de acciones de la Sociedad (el “**Plan**” y las “**Acciones**”) cuyos beneficiarios serán determinados directivos de la Sociedad, incluyendo al Consejero Delegado, que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, tras la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, conforme a los siguientes términos y condiciones:

##### **1. Número máximo de Acciones:**

El número máximo de Acciones que podrán ser entregadas a los Beneficiarios en su conjunto en aplicación del Plan podrá alcanzar un máximo de 180.000 acciones, equivalentes a un 0,77 % del capital social actual de la Sociedad.

De este número máximo de acciones, corresponderán al Consejero Delegado un máximo del 38,74 % del total; es decir, un máximo de 69.732 acciones, equivalentes a un 0,30 % del capital social actual de la Sociedad.

A la Alta Dirección actual se le asigna el porcentaje restante.

Cuando el desembolso global sea superior a 90.000 acciones, el Consejo podrá acordar retribuir el exceso de la parte correspondiente a cada Beneficiario en un montante dinerario equivalente que tendrá en cuenta el precio de mercado ponderado medio de la acción en los 30 días anteriores a la liquidación del Plan.

##### **2. Beneficiarios:**

El Consejero Delegado y la Alta Dirección, el Subdirector General y Director Financiero y el Director de Patrimonio (los "**Beneficiarios**"). La distribución entre los Beneficiarios del total de Acciones incluidas en el Plan es 38,74% al Consejero Delegado, el 32,20%, al Subdirector General y Director Financiero y 29,06% al Director de Patrimonio.

Sin perjuicio de esta designación inicial, durante el periodo de vigencia del Plan, el Consejo de Administración podrá decidir la inclusión de cualesquiera otros directivos y personal clave de la Sociedad y de su grupo como Beneficiarios del Plan o incluso, en circunstancias excepcionales, determinar la exclusión de Beneficiarios. En el caso de inclusión o exclusión de beneficiarios, el Consejo de Administración queda facultado para adaptar los objetivos correspondientes atendiendo al plazo de vigencia pendiente del Plan.

### **3. Finalidad**

La finalidad del Plan es la siguiente: (a) constituir un instrumento para atraer, motivar y retener el talento de los Beneficiarios; (b) premiar su compromiso con el grupo CEVASA y su desempeño en la consecución de objetivos que exceden al marco temporal de un único ejercicio, con independencia de las condiciones y resoluciones sobre la retribución variable anual; (c) ligar la retribución de los Beneficiarios por la prestación de sus servicios en favor de la Sociedad y su grupo con el potencial incremento de valor del grupo CEVASA; (d) alinear la retribución de los Beneficiarios con la estrategia empresarial, la creación de valor para los accionistas y los intereses y sostenibilidad a largo plazo del grupo CEVASA; y (e) reconocer a la Alta Dirección y al Consejero Ejecutivo, su especial contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos del grupo CEVASA.

### **4. Duración**

El Plan será objeto de liquidación y pago único al concluir el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2028.

### **5. Objetivos**

La entrega de Acciones objeto del presente Plan dependerá del grado de cumplimiento de unos objetivos vinculados a (1) la evolución del Beneficio consolidado antes de Impuestos (excluida la variación de valor de los activos) (70%) y (2) el valor EPRA NDV consolidado a 31/12 de la compañía (30%).

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, determinará el grado de cumplimiento de los objetivos a la finalización del Plan y asignará el número total de acciones (A) a repartir entre los Beneficiarios.

A estos efectos, se tomará como base el valor de (B0) para Beneficio antes de Impuestos (excluida la variación de valor de los activos) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 y se tomará como base el valor de (N0) EPRA NDV del Grupo CEVASA correspondiente a la valoración realizada a 31 de diciembre de 2022 puesto de manifiesto con ocasión de la formulación de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Una vez aprobadas las cuentas anuales consolidadas del Grupo CEVASA correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2028 y conocidos los valores finales del ejercicio 2028 para el Beneficio antes de Impuestos (excluida la variación de valor de los activos) (BT) y del valor EPRA NDV (NT), se calculará la tasa de crecimiento anual equivalente (r) en porcentaje con dos decimales como sigue:

$$r = 70 \cdot \left[ \left( 1 + \frac{BT - B0}{B0} \right)^{\frac{1}{6}} - 1 \right] + 30 \cdot \left[ \left( 1 + \frac{NT - N0}{N0} \right)^{\frac{1}{6}} - 1 \right].$$

El global de acciones que se repartirán según la tasa obtenida (r) se establece en la siguiente tabla, usando una interpolación lineal entre valores no enteros de r. Para una tasa r inferior a 5 no se lograría incentivo a largo plazo. Tampoco habría incrementos adicionales para una tasa superior a 12.

r	2023	2024	2025	2026	2027	2028	Acciones
5	9000	9000	9000	9000	9000	9000	54000
6	10500	10500	10500	10500	10500	10500	63000
7	12500	12500	12500	12500	12500	12500	75000
8	15000	15000	15000	15000	15000	15000	90000
9	18000	18000	18000	18000	18000	18000	108000
10	21500	21500	21500	21500	21500	21500	129000
11	25500	25500	25500	25500	25500	25500	153000
12 o más	30000	30000	30000	30000	30000	30000	180000

## 6. Origen de las Acciones a entregar bajo el Plan

Acciones ordinarias de la Sociedad de nueva emisión, en autocartera o una combinación de ambas.

## 7. Extinción de relación con los Beneficiarios

En el supuesto de extinción de la relación laboral o de prestación de servicios que mantengan los Beneficiarios del Plan con la Sociedad por causa no imputable a los Beneficiarios durante el periodo de vigencia del Plan 2024-2028, excluyéndose explícitamente el caso de que se produjera la baja en el primer año de vigencia, el cómputo de sus derechos de retribución se realizaría tomando el número de ejercicios completos (t) previos y los resultados del ejercicio completo más reciente anterior a la baja (Bt y Nt respectivamente), calculándose entonces la tasa anual equivalente  $r_t$  como

$$r_t = 70 \cdot \left[ \left( 1 + \frac{Bt - B0}{B0} \right)^{\frac{1}{t}} - 1 \right] + 30 \cdot \left[ \left( 1 + \frac{Nt - N0}{N0} \right)^{\frac{1}{t}} - 1 \right].$$

Seguidamente se hallaría el número de acciones de referencia mediante la correspondiente interpolación de la tabla (columna Acciones) usando  $r_t$ , resultando un total At y calculando el correspondiente número de acciones con el porcentaje

atribuido a dicha persona (p) y el periodo cubierto de ejercicios completos (t) proporcionalmente como:

$$\text{At} \cdot \text{p} \cdot \text{t} / 600.$$

### **8. Cláusula de reducción (*malus*) y de reembolso (*clawback*)**

El Plan contempla una cláusula de reducción (*malus*) y de reembolso (*clawback*) que implica la reducción y la eventual devolución del importe de las Acciones de acuerdo con las condiciones específicas previstas en el reglamento del Plan, durante un periodo de dos (2) años desde la entrega de las Acciones a los Beneficiarios. El Consejo de Administración determinará, en su caso, si han concurrido las circunstancias que determinen la aplicación de estas cláusulas y el importe concreto que, en su caso, deba ser cancelado o recuperado.

### **9. Compromiso de *lock-up*.**

El Plan contempla un compromiso de *lock-up*, en virtud del cual, sujeto a determinados límites, los Beneficiarios se comprometen a no transmitir o disponer de cualquier forma de las Acciones durante un plazo de dos (2) años desde su entrega. El mencionado plazo se extenderá a tres (3) años para aquellos Beneficiarios que tengan la condición de consejeros ejecutivos de la Sociedad. Lo anterior no se aplicará a las Acciones que el Beneficiario necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su entrega o, previa apreciación favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

### **10. Gestión y administración del Plan**

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tomará, en cada caso, las decisiones oportunas para la correcta gestión y administración del Plan.

En concreto, se faculta al Consejo de Administración, en los más amplios términos, pudiendo estas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración a favor de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para la ejecución de este acuerdo y para la implantación, desarrollo, formalización, ejecución y liquidación del Plan cuando y como lo estime conveniente, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento de presente acuerdo.

Y, en general, para adoptar cuantos acuerdos y realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de este acuerdo y de la implementación, ejecución y liquidación del Plan, incluyendo, a título meramente enunciativo, y siempre en el marco de los términos y condiciones previstos en el presente acuerdo, las siguientes facultades:

a) Subsanar, rectificar, modificar o complementar este acuerdo, sin que, en ningún caso, se pueda incrementar el número máximo de Acciones a entregar a los Beneficiarios aprobado por la Junta General.

b) Designar a los Beneficiarios del Plan, ya sea en el momento de su establecimiento o con posterioridad, y determinar las asignaciones individuales de las Acciones que procedan.

- c) Establecer los términos y condiciones del Plan respecto de todas aquellas cuestiones que no se hayan dispuesto en este acuerdo, en particular, y sin carácter limitativo, complementar los criterios de aplicación de los objetivos y especificar, si es necesario, su métrica, específicamente si procede la inclusión o exclusión de beneficiarios.
- d) Ajustar el contenido del Plan a las circunstancias que pudieran producirse durante la vigencia de éste, en los términos y condiciones que se consideren necesarios o convenientes en cada momento para preservar el propósito del Plan.
- e) Formular e implementar el Plan en la forma que se estime conveniente, tomando todas las medidas necesarias o apropiadas para su mejor implementación.
- f) Determinar los Beneficiarios del Plan en cada momento, pudiendo añadir nuevos Beneficiarios o incluso, en circunstancias excepcionales, determinar la exclusión de Beneficiarios previamente incluidos del Plan.
- g) Redactar, firmar y presentar cualquier comunicación y documento, público o privado que estime necesario o apropiado cualquier organismo público o privado para la implementación y ejecución del Plan.
- h) Llevar a cabo cualquier acción, realizar cualquier declaración o llevar a cabo cualquier procedimiento ante cualquier organismo, entidad pública, o agencia, registro o entidad privada, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implementación y ejecución del Plan.
- i) Designar, en su caso, a la entidad o entidades bancarias que deban prestar sus servicios a la Sociedad en relación con la formalización y administración del Plan y negociar, pactar y suscribir los correspondientes contratos con la entidad o entidades bancarias así seleccionadas, así como aquellos otros contratos o acuerdos que sean convenientes con cualesquiera otras entidades y, en su caso, con los beneficiarios, para la ejecución del Plan, en los términos y condiciones que estime adecuados.
- j) Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan y proceder a su liquidación. A estos efectos, el Consejo de Administración podrá basarse en el asesoramiento de un experto independiente.
- k) Y, en general, llevar a cabo cualquier acción y firmar cualquier documento que se considere necesario o conveniente para la validez, eficacia, implementación, desarrollo y ejecución del Plan.”

### **Noveno Segundo. – Asignación al Consejero Delegado**

“A los efectos de su reflejo en la Política de Remuneraciones de los consejeros y de conformidad con lo previsto en el artículo 219.2 de la Ley de Sociedades de Capital aprobar que la remuneración del consejero ejecutivo incluya la entrega de 4.400 acciones en el ejercicio 2024 y sucesivos. La entrega de las acciones se asigna sin que deba satisfacerse precio de adquisición. La entrega de las acciones se realizará el 15 de enero del año siguiente a cada periodo anual. El importe de la retribución correspondiente a las acciones entregadas se detallará en el informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros que se somete con carácter consultivo a la junta general ordinaria. Se deja constancia que se mantiene en vigor para el ejercicio 2023 el acuerdo noveno de la junta general ordinaria de la Sociedad de 14 de junio de 2022”.

**Décimo. Política de remuneración de los miembros del consejo de administración (2024-2026).**

Se propone:

“Aprobar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 novodecies y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo Decimosexto apartado (i) de los Estatutos Sociales y el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración, la Política de Remuneraciones de los consejeros de la Sociedad en los términos propuestos en el informe que se adjunta como Anexo que ha sido aprobado por el Consejo de Administración, asumiendo como propio el informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobando, por tanto, la Política de Remuneraciones (adjunta a dicho informe) que forma parte de este acuerdo a todos los efectos.

En caso de ser aprobada, la Política de Remuneraciones estará vigente desde la fecha misma de la aprobación y durante los tres ejercicios siguientes, esto es, los meses restantes de 2023 y los ejercicios 2024 a 2026, incluidos.

A los efectos previstos en el artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital se deja constancia que la aprobación de la Política de Remuneraciones incluye en su apartado IV 3 el importe máximo del conjunto de las retribuciones del Consejo de Administración.”

*[Incluye el Informe del Consejo en el que figura como Anexo la Política de Remuneraciones]*

**Undécimo. Modificación del artículo Segundo de los Estatutos Sociales**

Se propone: “Modificar el artículo Segundo de los Estatutos Sociales que regula el objeto social y que tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción:

**“ARTÍCULO SEGUNDO. -**

*La sociedad tiene por objeto:*

- a) *La administración, dirección y control de las sociedades participadas, así como la prestación de servicios de asesoramiento y apoyo, asistencia técnica e informática, de ingeniería, promoción y publicidad, trabajos y estudios de "consulting", asesoramiento jurídico-mercantil, fiscal, contable, económico, administrativo, laboral y financiero, administración de bienes muebles e inmuebles, y gestión económico-administrativa de los mismos, todo ello por cuenta propia y a través de profesionales en plantilla, contratados o asociados.*

- b) *La adquisición, tenencia, disfrute, administración, cesión y enajenación de inmuebles, valores mobiliarios, derechos, títulos, pertenencias de propiedad industrial e intelectual y otros semejantes, con exclusión de las actividades propias de las instituciones financieras, de las actividades propias de las sociedades y agencia de valores reguladas por la Ley del Mercado de Valores, así como de las actividades propias de las instituciones de inversión colectiva.*
- c) *La promoción o fomento de empresas mediante la participación temporal o permanente en su capital, así como la suscripción de acciones o participaciones de sociedades de carácter empresarial, todo ello por cuenta propia.*
- d) *La construcción y promoción de Viviendas de Protección Pública para su explotación en régimen de arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de dicha clase de viviendas.*

*La Sociedad podrá extender el ámbito de sus actividades inmobiliarias a cualquier clase de bienes inmuebles, incluidas edificaciones de promoción privada, campings e instalaciones deportivas y de recreo; adquirir y enajenar inmuebles por sistema normal de pago o por sistema de arrendamiento financiero.*

- e) *Ejercer ampliamente cualquier tipo de actividades turísticas, incluida la explotación de establecimientos hoteleros.*
- f) *El desarrollo de toda clase de operaciones de crédito e inversión, salvo las que expresamente queden reservadas por la Ley a sociedades especiales y, en particular, a las entidades de inversión, depósito y financiación sometidas a la vigilancia y regulación por organismos administrativos, tales como el Banco de España o de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

*Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.*

*El objeto social podrá ser desarrollado también por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo al de esta Sociedad, o mediante la participación en Uniones y Agrupaciones Temporales de Empresas.”*

#### **Duodécimo. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados.**

Se propone: “Facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, para ejecutar los anteriores acuerdos, pudiendo a tal efecto:

- (a) Desarrollar, aclarar, precisar, interpretar, completar y subsanar los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaran en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, incluyendo, en lo menester, la solicitud de su inscripción parcial.
- (b) Ejecutar los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas, realizando cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimarán necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estos acuerdos.
- (c) Delegar en el Presidente del Consejo de Administración y en el Consejero Delegado todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.
- (d) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de accionistas.”